



Presid. del Ayto y Junta de Propios de Ayto.  
 tanto a quien le dudo parte del opio y se me  
 comunico en el presente dia, y por el q. pide la  
 cantidad de 1000. a. 5. n. pa. auxiliar la Junta  
 de los v. n. q. ha de salir a luz ord. del Sr.  
 Coronel Sr. Diego Lasso, y demas contenido  
 en el, ha tenido a bien el oir a la Junta  
 de Prop. respecto a q. segun relacion del Sr.  
 Don Domingo de Guzman de otros fondos, no hay en el  
 dho. opio alguna en Arucas segun el in-  
 forme q. la referida Junta ha dado al Ayto.  
 resulto con evidencia, q. el Sr. de haber fondos  
 q. contribuir, deben los prop. cantidades  
 q. se escriban, por cuyo motivo, hasta el que  
 ante ha dejado de llenar obligaciones sagradas  
 q. tiene q. atender; y despues de haber se  
 presentado al Sr. Intendente de la Prov. sobre  
 el modo de llenar este dho. vacio, todavia no ha  
 ocurrido requesto alguno p. tener a debito  
 de los remedios q. prescribe la Ley de  
 los contribuyentes en responsabilidad.  
 Por otra parte el Ayuntamiento y Junta  
 de Prop. se han valido de medios de prestamos  
 de personas q. en algun modo judicaran

cuyo motivo  
 en busca del  
 el p. p. y no  
 en los gastos  
 de contribucio-  
 es, hallar medio  
 q. se nombra  
 q. me convenia con  
 con los  
 los d. con

Gerónimo Rubio

Pedro Antón Palacios

Antonio María de Propios

C. S. José Romalón

Juan Antonio García de Salas

